

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 12332
(**28 SET. 2012**)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Pereira en la ciudad de Pereira - Risaralda.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Mecánica.

Que mediante Resolución número 6705 de 30 de octubre de 2006, se renovó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Pereira, para ser ofrecido en la ciudad de Pereira - Risaralda.

Que mediante Resolución número 2366 de 30 de abril de 2009, el Ministerio de Educación Nacional renovó registro calificado al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Pereira, para ser ofrecido en la ciudad de Pereira - Risaralda.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de agosto de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Pereira.

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Pereira con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *Los avances que ha hecho el Programa en relación con algunas de las recomendaciones recibidas en la primera acreditación, tal como se puede observar en el fortalecimiento de su planta profesoral, constituida por 23 profesores de tiempo completo, 1 de medio tiempo y 29 de cátedra. De igual forma su cualificación: el programa tiene 6 docentes con doctorado y 16 con maestría, todos ellos de tiempo completo.*
- *La creciente importancia que el Programa le asigna a la investigación, lo que se refleja en su producción: desde el anterior proceso de acreditación se han publicado 167 artículos en revistas nacionales e internacionales y cinco libros. Así mismo se han realizado 27 ponencias. El Programa cuenta, además, con un grupo clasificado en B y otro en C por Colciencias.*
- *El impulso dado a la internacionalización del programa, especialmente a través del convenio de doble titulación con la Escuela de Ingeniería (ENIM) de Metz en Francia, que ha beneficiado a 16 estudiantes colombianos y a 8 franceses.*

12332

- La dotación de un moderno laboratorio para docencia e investigación, gracias a los recursos aportados por convenio con el Ministerio de Minas y Energía. En ese mismo sentido, la creación del Centro de Estudios y Consultoría de Ensayos No Destructivos, que ha permitido realizar 38 proyectos de grado.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA MECÁNICA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Evaluar la contratación de profesores de planta aprovechando las vacantes existentes, ojalá del más alto nivel, e idealmente con formación de doctorado en universidades de excelencia.
- Fortalecer la formación de la planta docente, no solo a nivel de posgrado sino también en pasantías y posdoctorado de acuerdo con las prioridades del Programa.
- Evaluar la estructura curricular en aspectos como la carga en créditos (188 actualmente), la formación integral y la flexibilidad e interdisciplinariedad.
- Indagar las razones para la alta permanencia de los estudiantes en el Programa, en promedio de 13 semestres, y tomar las medidas correctivas correspondientes.
- Revisar los procedimientos para la contratación de profesores de cátedra.
- Evaluar si los grupos de investigación que apoyan el Programa se pueden integrar en líneas de investigación coherentes que fortalezcan las actividades de investigación.
- Propender por un mayor conocimiento de las actividades de bienestar con que cuenta la Institución entre los estudiantes del Programa.
- Continuar fortaleciendo la interacción con las comunidades académicas nacionales e internacionales, especialmente por medio de la participación de profesores y estudiantes en redes de investigación.
- Actualizar la página web del Programa con información pertinente sobre planta de profesores, investigación, proyección social y cooperación internacional, entre otros aspectos.
- Continuar desarrollando estrategias para disminuir la deserción estudiantil.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Tecnológica de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica de Pereira
Programa:	Ingeniería Mecánica
Ciudad:	Pereira - Risaralda
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Mecánico

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

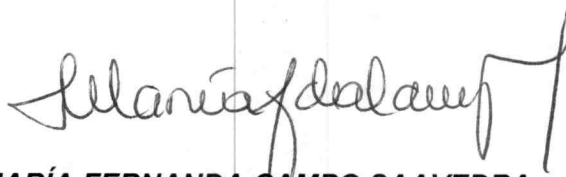
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **28 SET. 2012**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA